



**CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA VEHICULOS PROPIEDAD DE FIFOMI, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL FIDEICOMISO, REPRESENTADA POR EL C. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA EDENRED MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

**I.- El representante de EL FIDEICOMISO, declara:**

**I.1.-** Que su representada se constituyó de acuerdo con las leyes de su creación de fecha 24 de abril de 1934, como consta en la escritura pública número 13,672 de fecha 30 de junio de 1934, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Garciadiego, entonces Notario Público número 41 del Distrito Federal, inscrita en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el número 135, a Fojas 59, Volumen 91, Libro Tercero, cuyo objeto social es, entre otras actividades, actuar como Fiduciaria del Gobierno Federal, de sus dependencias y entidades.

**I.2.-** Que, por acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, de fecha 30 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 1° de noviembre del mismo año, se constituyó en Nacional Financiera, S.A., mediante contrato de fecha 18 de diciembre de 1975 el FIDEICOMISO MINERALES NO METÁLICOS MEXICANOS con patrimonio propio.

**I.3.-** Que mediante decreto de fecha 10 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 12 de mismo mes y año, Nacional Financiera se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

**I.4.-** Que, mediante acuerdo emitido por el Ejecutivo Federal, en fecha 25 de enero de 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de febrero del mismo año, el Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos, cambió su denominación a la de FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO; del cual, por disposición expresa contenida en el propio acuerdo, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, funge como Institución Fiduciaria.

**I.5.-** Que su representante acredita su personalidad como apoderado general, con suficientes facultades para celebrar actos jurídicos como el presente, mediante la escritura pública número 172,447 de fecha 4 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 de la Ciudad de México.

**I.6.-** Que su poderdante requiere la prestación del servicio de suministro de combustible a través de monederos electrónicos para vehículos propiedad del Fideicomiso de Fomento Minero.

**I.7.-** Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 26, fracción I, 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se adjudicó mediante Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada el contrato a la empresa EDENRED MÉXICO S.A. de C.V.



**I.8.-** Que con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el último párrafo del numeral VI.A.15 en su apartado de Administrar los contratos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Fomento Minero, la C. María Margarita Jiménez Rendón en su calidad de Gerente de Recursos Materiales, servidor público del Fideicomiso de Fomento Minero, será la responsable de administrar el contrato a fin de dar seguimiento al cumplimiento del mismo.

**I.9.-** Que su representada cuenta con suficientes recursos económicos para cubrir la erogación que generará la suscripción del presente contrato, en virtud de que le fueron autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la partida presupuestal **26103-1 "COMBUSTIBLES, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"**.

**I.10.-** Que su mandante tiene su domicilio en Avenida Puente de Tecamachalco número 26, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México.

**II.4.- El representante de EL PROVEEDOR, declara:**

**II.1.-** Que su representada es una sociedad anónima de capital variable que se encuentra debidamente constituida en los términos de la escritura pública número 60,683 de fecha 16 de enero de 1981, tirada ante la fe del Licenciado Jorge Héctor Falomir Baptista titular de la Notaría Pública número 59 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil número 33044, con la denominación social Jacques Borel de México, S.A.

**II.2.-** Que su representada mediante escritura pública 101,522 de fecha 12 de julio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz Notario Público 125, actuando como asociado en el Protocolo del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público 137, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil número 3304, en la que se cambió la denominación social de la sociedad a la de Edenred México, S.A. de C.V.

**II.3.-** Que acredita su personalidad como apoderado general de su mandante con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente contrato, mediante la escritura pública número 102,400 de fecha 19 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz Notario Público 125, actuando como asociado en el Protocolo del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público 137, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del de Comercio de la Ciudad de México, en el Folio Mercantil número 3304, de fecha 03 de noviembre de 2011, y bajo protesta de decir verdad declara que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas.

**II.4.-** Que su poderdante cuenta con la suficiente infraestructura, experiencia, organización, conocimientos y demás elementos necesarios para cumplir satisfactoriamente con la prestación del servicio que se le encomienda.

**II.5.-** Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que ninguno de los socios o accionistas de su representada se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Que su poderdante está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número ASE930924SS7.



II.7.- Que su mandante tiene su domicilio en la calle Lago Rodolfo número 29, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal, 11520 en la Ciudad de México.

**III.- LAS PARTES, declaran:**

III.1.- Que el presente contrato se adjudicó a través del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E3-2021** de conformidad con en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Segundo "De los procedimientos de contratación" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley; artículos 17, párrafo tercero 25, 26 fracción I, 26 bis, fracción II, 26 Ter, 27 y 28, fracción I, penúltimo párrafo 29, 32, segundo párrafo, 36, 36 Bis, fracciones II y III y 47 de la Ley; 13, 28, 29 y 85 y demás correlativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo Reglamento; y, demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia.

III.2.- Que conocen el contenido y alcance de los requisitos que se establecen en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de dicha Ley y, para efecto de las disposiciones fiscales aplicables, se identifican recíprocamente mediante la entrega de una copia de sus cédulas de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

Por lo expuesto, LAS PARTES se sujetan a lo señalado en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** EL FIDEICOMISO contrata con EL PROVEEDOR a partir de la fecha de suscripción de este instrumento, la prestación del servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional a través de monederos electrónicos para vehículos propiedad de FIFOMI, y EL PROVEEDOR se obliga a otorgar dicho servicio que se le contrata conforme a la propuesta técnica económica presentada.

**SEGUNDA. - IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:** EL FIDEICOMISO se obliga a adquirir de EL PROVEEDOR durante la vigencia del contrato, los monederos electrónicos para el consumo de combustible, por un monto mínimo de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$64,800.00 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mas los impuestos que correspondan en su caso.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO:** La contraprestación a que se refiere la cláusula inmediata anterior, le será cubierta a EL PROVEEDOR; por parte de la Tesorería, previa autorización de la Subdirección de Finanzas y Administración, mediante mensualidades vencidas, pagaderas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de las facturas correspondientes, enviada de manera electrónica al correo de facturación, siempre y cuando se haga constar el servicio a satisfacción de la Gerencia de Recursos Materiales en su calidad de área Contratante y Administrador de contrato.



Al efecto **LAS PARTES** señalan como lugar de pago la Gerencia de Tesorería de "**EL FIDEICOMISO**", cuya oficina se encuentra en la planta baja del edificio a que se refiere el párrafo anterior.

Las facturas que **EL PROVEEDOR** expida con motivo del presente contrato deberán contener los siguientes requisitos:

- a) Expedirse a nombre del Fideicomiso de Fomento Minero;
- b) Descripción del servicio;
- c) Especificar el número del contrato del que derivan;
- d) Deberán estar foliadas;
- e) Contener impresa la cédula de identificación fiscal de **EL PROVEEDOR**;
- f) Desglosar el I.V.A. y el I. S. R, (en su caso) y
- g) Presentar correctas las operaciones aritméticas que en su caso contengan.

Una vez entregada la factura correspondiente por parte de **EL PROVEEDOR**, el Subdirector de Finanzas y Administración de **EL FIDEICOMISO** emitirá la autorización respectiva para su pago sólo si éste determina que los servicios fueron proporcionados conforme a lo estipulado en el presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de **EL PROVEEDOR** a más tardar a los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que éste hubiere entregado dicha factura. Pasado ese término sin que **EL PROVEEDOR** reciba notificación, se entenderá que la factura ha sido aceptada.

**CUARTA. - OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Con motivo de la celebración del presente contrato, **EL PROVEEDOR** se compromete a:

- 1 Depositar el importe exacto en los monederos electrónicos que serán recargables a través de medios electrónicos para el consumo de gasolina en cada una de las cuentas que para tal efecto se aperturen.
- 2 Entregar los monederos electrónicos para la prestación de servicio contratado, las que se encuentran incluidas en el costo total del presente instrumento; los monederos electrónicos adicionales o reposiciones serán con cargo al "**EL FIDEICOMISO**".
- 3 La distribución y entrega de los monederos electrónicos se realizará directamente por **EL PROVEEDOR** en las oficinas centrales de **EL FIDEICOMISO**.

**QUINTA. - VIGENCIA.** - La vigencia del presente contrato será a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021.

**SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Conforme al artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **EL FIDEICOMISO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de rescindir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **EL FIDEICOMISO**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, previa notificación por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de un término no mayor a cinco días contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de tal circunstancia, sin responsabilidad para **EL FIDEICOMISO**.

En este supuesto, **LAS PARTES** llevarán a cabo los ajustes correspondientes a fin de que **EL FIDEICOMISO** pague a **EL PROVEEDOR** el servicio que haya realizado y que no le hubiere sido cubierto desde la instrumentación del contrato, hasta el momento de la notificación respectiva, o a la inversa por los servicios no prestados.



**SEPTIMA. - FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Se compromete EL PROVEEDOR a exhibir una póliza de fianza expedida por instituciones afianzadoras mexicanas autorizadas en los términos de la Ley Federal de instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del presente contrato, a favor de Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS: EL PROVEEDOR** no podrá ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, los cuales podrán cederse a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo último del artículo 46 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relacionado con el numeral 10 de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**NOVENA. - RELACIONES LABORALES: EL PROVEEDOR** como empresario o patrón del personal que ocupare con motivo del servicio materia del presente contrato, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; por tanto, **EL PROVEEDOR** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra de **EL FIDEICOMISO** en relación con el servicio objeto de este contrato, liberándolo de toda responsabilidad y asumiendo los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento judicial en que se vea inmiscuido **EL FIDEICOMISO**.

**DÉCIMA. - PENAS CONVENCIONALES:** En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con lo estipulado en el presente contrato, se le aplicará por concepto de penas convencionales de dos al millar, por cada día natural de atraso en la "Adquisición y suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, a través de monederos electrónicos para el ejercicio fiscal 2021", en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato correspondiente .

Para tal efecto el Gerente de Recursos Materiales deberá notificar por escrito a **EL PROVEEDOR** el oficio que contenga el monto a pagar por concepto de penas convencionales, así como los días de aplicación, conforme a lo siguiente:

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al Proveedor, por escrito, al día hábil siguiente en que se determine. El Proveedor cubrirá la pena convencional, mediante entero ante la Tesorería del FIFOMI y queda obligada a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un original de dicho formato (comprobante de pago) a las Participantes, en los domicilios de los administradores de los contratos. De conformidad con los artículos 53 de la Ley, y 86 de su Reglamento.

Para el caso de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** a las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato, **EL FIDEICOMISO** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo o la rescisión correspondiente, más el pago de la pena convencional conforme a lo establecido en este instrumento contractual, sin necesidad de intervención judicial previa.

En el supuesto de que **EL FIDEICOMISO** tuviera algún adeudo pendiente de cubrir a **EL PROVEEDOR** en virtud de este contrato, **LAS PARTES** están de acuerdo en que de dicho adeudo se descuente la pena convencional correspondiente.



**DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN:** LAS PARTES podrán rescindir el presente contrato en los casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si **EL PROVEEDOR** no proporciona el servicio conforme a lo estipulado en este contrato;
- b) Cuando **EL PROVEEDOR** no corrija o sustituya el servicio que se le haya rechazado;
- c) Si **EL PROVEEDOR** suspende injustificadamente el servicio;
- d) Por incumplimiento a cualquiera de los términos y demás obligaciones de este contrato
- e) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Si se dan una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, **EL FIDEICOMISO** podrá ejercer el derecho de rescisión en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de intervención de la autoridad judicial.

I. Se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **EL FIDEICOMISO** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **EL PROVEEDOR**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de dicho plazo, y III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **EL FIDEICOMISO** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

En caso de que se determine la rescisión de este contrato, **EL FIDEICOMISO** podrá en función del interés público y evitarse mayores quebrantos, contratar con un tercero la realización de los servicios objeto del mismo.

La firma del presente contrato implica la aceptación y sometimiento expreso de **LAS PARTES** al procedimiento establecido en esta cláusula.

**DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO:** **EL PROVEEDOR** no podrá alterar en forma alguna el presupuesto de este contrato aprobado por **EL FIDEICOMISO**, por lo que este último no asumirá ninguna responsabilidad sobre el servicio, contrataciones o pagos realizados sin su autorización. ⚡

Los simples ajustes que en su caso se requieran, pero que de ninguna forma impliquen una ampliación presupuestal, deberán ser autorizados por la Gerencia de Recursos Materiales de **EL FIDEICOMISO**, previa anuencia del área requirente del servicio. ✕

En los casos en que las modificaciones supongan una ampliación al monto del contrato, será requisito indispensable que la instrucción a **EL PROVEEDOR** esté autorizada por la Gerencia de Recursos Materiales, previa anuencia del área requirente del servicio, con Visto Bueno de la Subdirección de Finanzas y Administración de **EL FIDEICOMISO**. ✕

Así mismo, con fundamento en el artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 91 de su Reglamento, **EL FIDIEOCMISO** podrá realizar modificación al contrato, dentro de su vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y montos establecidos originalmente, respetándose los precios pactados en este instrumento. ✕



Cualquier modificación que se lleve a cabo sin cumplir con las formalidades previstas en esta cláusula, no surtirá efectos entre **LAS PARTES**.

**DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD:** **EL PROVEEDOR** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos del servicio objeto del presente contrato, salvo que medie autorización por escrito por parte de **EL FIDEICOMISO** ya que los datos y resultados son confidenciales y propiedad de este último.

**DÉCIMA QUINTA. - OBLIGATORIEDAD DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN:** **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el **FIDEICOMISO**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, requiriéndole al **PRESTADOR** información y/o documentación relacionada con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.** -En cualquier momento, durante la ejecución del contrato, **LAS PARTES** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control de **EL FIDEICOMISO**, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos dispuestos por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente **EL PROVEEDOR** o **EL FIDEICOMISO**, según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN:** **LAS PARTES** están de acuerdo en que para la interpretación y cumplimiento de este contrato se someten expresamente a lo establecido en este contrato, en la propuesta técnica-económica que le presentó **EL PROVEEDOR** a **EL FIDEICOMISO**, y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Leído que fue por las partes y sabedoras del alcance y fuerza legal del contenido de sus cláusulas, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 01 de abril de 2021.

-Continua hoja de Firmas-

**EL FIDEICOMISO**

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero

  
C. SILVERIO GERARDO TOVAR LARREA  
APODERADO GENERAL

**EL PROVEEDOR**

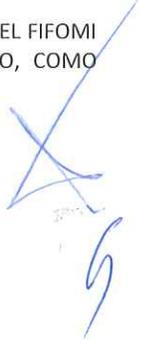
Edenred México, S.A. de C.V.

  
C. JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA  
APODERADO GENERAL



  
**C. MARÍA MARGARITA JIMÉNEZ RENDÓN**  
**GERENTE DE RECURSOS MATERIALES**  
**ÁREA CONTRATANTE Y**  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

“HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DEL FIFOMI CELEBRADO ENTRE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V. DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2021”.





EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7  
CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
No. DE EXPEDIENTE: 2219207  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
N° LA-006000993-E3-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA  
"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

000001

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**No. DE EXPEDIENTE: 2219207**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**N° LA-006000993-E3-2021**

**CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA**

**"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V.**

LICITANTE: EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7  
DOMICILIO: CALLE LAGO RODOLFO, NO. 29, COLONIA GRANADA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11520, CIUDAD DE MÉXICO.  
TELÉFONO: 5552628807/5533996249  
CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)  
REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7  
CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
No. DE EXPEDIENTE: 2219207  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
N° LA-006000993-E3-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA  
"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

000002

## FORMATO 8 PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2021.

### SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006000993-E3-2021 en el que mi representada, la empresa Edenred México, S.A de C.V., participa a través de la presente proposición.

La propuesta técnica de Edenred México, S.A de C.V., se presenta conforme lo siguiente:

Partida	Descripción Completa del Servicio (especificaciones técnicas)
Única	Contratación Consolidada para la "Adquisición y suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, a través de monederos electrónicos, para el ejercicio fiscal 2021"

### ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

##### I. Objeto de la Contratación

Es del conocimiento de Edenred México, S.A de C.V., que se requiere la adquisición y suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, a través de monederos electrónicos para el ejercicio fiscal 2021, para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en adelante las Participantes, que se adhieran a la Contratación Consolidada que llevará a cabo la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

No. DE EXPEDIENTE: 2219207

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nº LA-006000993-E3-2021

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

000003

Entendemos que, para la prestación del objeto sustantivo de la presente contratación, no se permitirá la subcontratación.

## II. Descripción del Servicio

### a) Características del bien o servicio

Condiciones generales de los monederos electrónicos para el suministro de combustible.

#### CONDICIONES GENERALES DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS

**A)** Edenred México, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicado, proporcionará la cantidad de monederos electrónicos para el suministro solicitado por las Participantes conforme a lo señalado en el **APÉNDICE I DEMANDA AGREGADA POR DEPENDENCIA O ENTIDAD, y el APÉNDICE II DEMANDA AGREGADA POR ENTIDAD FEDERATIVA**, del presente **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

- Se entiende por monedero electrónico cualquier dispositivo asociado a un sistema electrónico de pagos utilizado para el suministro de combustible a vehículos automotores terrestres.
- Los monederos electrónicos ofertados por Edenred México, S.A de C.V., cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio correspondiente y la Autorización para emitir monederos electrónicos de combustibles del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Los monederos electrónicos están fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia de los contratos, en caso de que los monederos electrónicos se deterioren, Edenred México, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicado, los reemplazará, sin costo para las Participantes.
- El saldo de los monederos electrónicos será intercambiable únicamente por combustible, en las estaciones de servicio afiliadas a Edenred México, S.A de C.V., a través de una red de pago con cobertura y aceptación a nivel nacional.
- En caso de fallas en el sistema de pago, Edenred México, S.A de C.V., cuenta con una estrategia de contingencia que permite garantizar el suministro de combustible de acuerdo a las necesidades de las Participantes.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.mx](http://www.edenred.mx)



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

No. DE EXPEDIENTE: 2219207

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nº LA-006000993-E3-2021

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

000004

En caso de contingencia, Edenred México, S.A. de C.V., cuenta con una estrategia de contingencia desarrollada en varios niveles, como se describe a continuación:

1. Nivel uno de contingencia: Transacciones Off-Line. Para los casos en que un terminal punto de venta tenga deficiente comunicación y no sea capaz de autorizar en línea la transacción, es posible realizarla en esta modalidad para permitir seguir con el servicio y la operatividad de la unidad correspondiente. El Administrador del contrato tiene la autoridad para permitir o no este nivel de contingencia.
2. Nivel dos de contingencia: Autorizaciones Telefónicas (AT). En caso de falla en el sistema que no permita transaccionar de manera regular, Edenred México, cuenta con una alternativa que permite autorizar las transacciones vía telefónica respetando las reglas establecidas y quedando registradas en el sistema de Edenred México.
3. Nivel tres de contingencia. Stand In. Es el máximo nivel, que ante una caída de sistemas completa o ante algún evento catastrófico, permite tanto la asignación de saldo como las transacciones para privilegiar la operatividad de las unidades vehiculares sin afectar el proceso natural, es decir, realizar una transacción a través de las Terminales Punto de Venta que permite garantizar el suministro de combustible de acuerdo a las necesidades de las Participantes.

**B)** El servicio proporcionado por Edenred México, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicado, mediante monederos electrónicos, cuenta con una página Web que proporciona información con los movimientos de consumo acumulado, identificados por: número de placa del vehículo y kilometraje al momento de cada consumo de las unidades vehiculares de las Participantes. La página Web ofertada, al menos, permite:

- Crear y gestionar perfiles tanto de administradores (Cuentas Maestras), como de usuarios (Subcuentas) que permiten acciones diferenciadas en función de privilegios para la consulta de operaciones, saldos disponibles, validación mensual de las operaciones efectuadas a través de los monederos electrónicos, transferencias de saldos entre ellos; así como incrementos y decrementos de límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
- El Sistema de Administración del Servicio vía web considerará una Cuenta Maestra para los administradores y, al menos, cincuenta Subcuentas para los usuarios de cada una de las Participantes, mismas que podrán realizar las siguientes acciones:
  - Cuentas Maestras:
    - ✓ Crear o eliminar Subcuentas.
    - ✓ Consultar operaciones realizadas.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.mx](http://www.edenred.mx)



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

No. DE EXPEDIENTE: 2219207

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nº LA-006000993-E3-2021

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

**000005**

- ✓ Verificar saldos disponibles.
  - ✓ Validar mensualmente las operaciones efectuadas a través de los medios o monederos electrónicos y en su caso, efectuar aclaraciones por cargos no reconocidos.
  - ✓ Realizar transferencias de saldos del monedero electrónico a otro.
  - ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
  - ✓ Cambiar NIP.
- Subcuentas:
    - ✓ Consultar operaciones realizadas.
    - ✓ Verificar saldos disponibles.
    - ✓ Realizar transferencias de saldos del monedero electrónico a otro.
    - ✓ Incrementar y disminuir límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
- Se establece que los movimientos y cargos por el suministro de combustible se reflejarán en la Página Web, de forma automática y en tiempo real, una vez realizada la transacción.
  - La página Web contiene la información de los cargos facturados y por facturar, actualizándose los primeros 5 (cinco) días de cada mes por cada una de las unidades administrativas usuarias de las Participantes.
  - De resultar adjudicado, Edenred México, S.A de C.V., establece que La página Web estará disponible para su operación al día siguiente del inicio de la vigencia de los contratos y permanecer disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, todos los días durante la vigencia de los contratos.
  - Edenred México, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicado, informará, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, el mantenimiento programado que realice a la página Web, procurando que el mismo se realice en fines de semana y durante periodos restringidos de tiempo, para el caso del mantenimiento emergente se notificará con la anticipación que sea posible, derivado de que no está programada y responderá a necesidades no previstas.
  - Realizar dispersiones mensuales masivas y adicionales cuando el suministro lo requiera.
  - Por cada administrador del contrato se generará un estado de cuenta Mensual.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.mx](http://www.edenred.mx)

---

**000006**

- Permite la cancelación y suspensión de los monederos electrónicos.
  - Permite la autorización de suministro para el vehículo referido en el monedero electrónico, realizando las validaciones siguientes:
    - Monedero electrónico activo o, en su caso, inactivo.
    - Saldo: que cuente con saldo suficiente para erogar el suministro correspondiente.
    - NIP (Número de Identificación): que concuerde con el correspondiente para cada vehículo.
    - Placas: que concuerden con el correspondiente para cada monedero electrónico vinculado a cada vehículo, digitables en terminal punto de venta.
    - Autorización de zona geográfica para realizar el suministro de combustible.
    - Vigencia del monedero electrónico.
    - Restricciones (por volumen o monto de carga) para el suministro de combustible, por período de tiempo o vehículos asociados a los monederos electrónicos.
- C)** El suministro que proporcione Edenred México, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicado, contará con soporte técnico, en línea y/o call center, para reportes y atención de consultas, disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia de los contratos. Dicho soporte registrará los reportes y consultas detallando el requerimiento del usuario, así como el seguimiento y atención a la misma hasta su solución. Los reportes, consultas, seguimientos y soluciones podrán ser monitoreados por las Participantes en la Web; así mismo, al finalizar, estará, detalladamente cada paso.
- D)** Es de nuestro conocimiento que mediante correo electrónico el administrador del contrato designado por cada una de las Participantes realizará los últimos 5 (cinco) días de cada mes la solicitud correspondiente a la dispersión del mes siguiente a Edenred México, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicado, indicando el monto de la misma, el cual estará disponible en cada uno de los monederos electrónicos a partir del primer minuto de cada mes.



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

No. DE EXPEDIENTE: 2219207

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nº LA-006000993-E3-2021

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

000007

- E)** Se establece que la dispersión que se haga a cada monedero electrónico, permitirá complementar el monto máximo autorizado para el mes subsecuente, considerando el remanente del mes previo, si lo hubiere.
- F)** Edenred México, S.A de C.V., se obliga a designar al menos un ejecutivo de cuenta o los que se consideren necesarios por cada una de las Participantes, con capacidad de decisión para agilizar y atender los trámites correspondientes, así como resolver cualquier contingencia administrativa y/u operativa, que se presente durante la vigencia del contrato; por lo que dará a conocer a las Participantes, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas siguientes al inicio de la vigencia del contrato respectivo, a través de un archivo electrónico, conteniendo como mínimo: nombre, cargo, teléfono de oficina, teléfono celular y correo electrónico. La información será enviada a los correos electrónicos de los Administradores de los Contratos correspondientes.
- G)** Los monederos electrónicos ofertados por Edenred México, S.A de C.V., tienen una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la entrega de los mismos y su saldo permanecerá en los mismos, de forma ininterrumpida garantizando la solvencia del mismo durante el mismo período.
- H)** Se establece que Edenred México, S.A de C.V., no tendrá la facultad ni el derecho de retener cualquier cantidad dispersada en los monederos electrónicos ni de los saldos que se mantengan en estos medios de pago.
- I)** Nuestros monederos electrónicos no generarán cobros adicionales por concepto de transacciones aceptadas o rechazadas, consultas de saldo, reportes y quejas.
- J)** Edenred México, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicado, entregará a las Participantes un manual de usuario claro y detallado del funcionamiento de la Página Web, en formato electrónico y sin costo, durante las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la firma del contrato respectivo.

## **ENTREGA DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS**

La entrega de los monederos electrónicos será responsabilidad de Edenred México, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicado.

Los monederos electrónicos serán entregados, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del fallo en CompraNet, en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA** en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.mx](http://www.edenred.mx)



000008

Edenred México, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicado, asegurará la totalidad del importe de los monederos electrónicos cubriendo todos los riesgos contra pérdida total hasta su entrega a entera satisfacción de las Participantes, a través de los administradores de los contratos. En este sentido, Edenred México, S.A de C.V., asegurará por los medios que estime convenientes, el traslado y entrega de los monederos electrónicos en las ubicaciones señaladas en el **APÉNDICE III DOMICILIOS DE ENTREGA**. Los gastos de flete, distribución y seguros para la entrega correrán a cargo de Edenred México, S.A de C.V., como parte del suministro.

Entendemos que, en caso de incumplimiento, se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral **3.20 Pena convencional y deducciones** de la Convocatoria, así como en lo señalado en los contratos respectivos de cada una de las Participantes.

Los monederos electrónicos ofertados estarán debidamente presentados y protegidos, para evitar daños en su manejo y traslado, asegurando la inviolabilidad de los mismos y conteniendo la información necesaria para su identificación.

Edenred México, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicado, entregará sin costo para las Participantes una reserva de los monederos electrónicos solicitados (Tarjetas Stock), que deberá cubrir 2% del total requerido. Lo anterior, con el objetivo de que los administradores del contrato designados por las Participantes estén en posibilidad de realizar alguna sustitución de forma rápida y expedita en caso de ser necesario.

Las tarjetas stock pueden ser asociadas a un vehículo de manera temporal a través de la plataforma web de Edenred México.

Se establece que los monederos electrónicos que no sean utilizados, deberán ser devueltos a Edenred México, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicado, dentro de los 6 (seis) meses posteriores al inicio de su vigencia.

## **COBERTURA**

Nuestros monederos electrónicos tienen cobertura nacional, es decir, que pueden hacerse efectivos en toda la república mexicana, en los establecimientos afiliados a Edenred México, S.A de C.V.

## **NO CONVERTIBILIDAD**

Nuestros monederos electrónicos serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago para el suministro de combustible, sin posibilidad de convertirse en efectivo. Así mismo, Edenred México, S.A de C.V., garantiza su inviolabilidad o dolosa reproducción.



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

RFC: ASE930924SS7

CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

No. DE EXPEDIENTE: 2219207

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Nº LA-006000993-E3-2021

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

000009

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS

- a) Los monederos electrónicos ofertados por Edenred México, S.A de C.V., contienen los siguientes datos:
- El nombre Edenred México, S.A de C.V., la cual es la entidad emisora
  - Los logos de marca y aceptación.
  - El chip.
  - El número de tarjeta (Personal Account Number "PAN").
  - La fecha de vigencia.
  - El panel de firmas.
  - Número/código de seguridad (CVV).
  - Número telefónico de atención al usuario.

- b) Se cuenta con soporte técnico, en línea y/o call center, para reportes y atención de consultas, disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia de los contratos. Nuestro soporte registrará los reportes y consultas detallando el requerimiento del usuario, así como el seguimiento y atención a la misma hasta su solución.

Los reportes, consultas, seguimientos y soluciones se llevarán a cabo mediante levantamientos de tickets, estarán mostrados en la Web.

- c) Edenred México, S.A de C.V., garantiza que los monederos electrónicos que oferta cuentan con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso.
- d) De resultar adjudicado, Edenred México, S.A de C.V., otorgará los monederos electrónicos sin costo para los usuarios en su primera emisión, de la misma forma, realizará la reposición sin costo, en caso de presentar fallas que imposibiliten su uso.
- e) En caso de robo o extravío de los monederos electrónicos, Edenred México, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicado, reemplazará los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte.
- f) Edenred México, S.A de C.V., manifiesta su cotización o proposición, en caso de existir el costo que tendrá la reposición de los monederos electrónicos, ya sea por robo o extravío o solicitud de dispositivos adicionales. Dicho costo deberá ser estipulado en el contrato respectivo.

### b) Perfil del prestador de servicios

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

[www.edenred.mx](http://www.edenred.mx)



0000010

Edenred México, S.A de C.V., cubre con el siguiente perfil:

1. Es una persona mexicana moral legalmente constituida.
2. Edenred México, S.A de C.V., cumple con las condiciones establecidas en los requisitos del presente **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la Convocatoria.
3. Hemos celebrado contratos donde acreditamos experiencia en el suministro en términos y condiciones similares al requerido.
4. Contamos con carta de satisfacción, carta de liberación de garantía o acta de entrega-recepción o documento en el que conste que prestamos los servicios a entera satisfacción, a los contratos mencionados en el punto anterior.
5. Edenred México, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicado, cubrirá por sí misma y no a través de terceros el suministro requerido en el presente **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la Convocatoria.

#### **Obligaciones de Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado:**

De resultar adjudicado, Edenred México, S.A de C.V., se compromete a guardar antes, durante y después de la vigencia del contrato estricta confidencialidad sobre la información, documentación, datos y sistemas proporcionados por las Participantes, así como la información, documentación, datos y archivos que se elaboren como parte del servicio conforme a lo establecido en materia de protección de datos e información en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cuando Edenred México, S.A de C.V., entregue documentos que contengan información confidencial o reservada a las Participantes, al celebrar el contrato, lo señalará sustentándolo en las disposiciones legales aplicables. En el entendido que las Participantes analizarán la información que reciba de Edenred México, S.A de C.V., y la clasificarán en términos de la normatividad aplicable.

Edenred México, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicado, asumirá cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto al presente servicio, por lo que de presentarse alguna reclamación a las Participantes durante la vigencia del instrumento jurídico o con posterioridad a ella, Edenred México, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicado, se obliga a responder y en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a las Participantes.



0000011

Edenred México, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicado, no cederá total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del contrato y los Anexos que lo integran.

Se exceptúa de la anterior prohibición lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso cuidaremos de contar con la conformidad previa y por escrito de Las Participantes.

Se establece que Edenred México, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicado, no tendrá con las Participantes ninguna relación laboral y que únicamente Edenred, y nadie más, en caso de resultar adjudicado, afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos, contratos o ambos, que celebre con sus empleados.

### III. Entregables

Edenred México, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicado, presentará los siguientes entregables al administrador del contrato correspondiente:

No.	Entregable
1	Monederos electrónicos y reserva del 2% del total.
2	Acuse de recepción de los monederos electrónicos.
3	Dirección electrónica y accesos a la página Web considerando una cuenta maestra para los administradores de los contratos y al menos cincuenta subcuentas para los usuarios de cada una de las Participantes, así como el manual de usuario claro y detallado del funcionamiento de la Página Web.
4	Comprobante de dispersión del importe asignado a los monederos electrónicos.
5	Escrito donde designaremos al menos un ejecutivo de cuenta o los que consideremos necesarios por cada una de las Participantes, así como, la información para contactar el soporte técnico, en línea y/o call center, para reportes y atención de consultas, disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia de los contratos.
6	Directorio de sus estaciones afiliadas en la Ciudad de México, zona conurbada e interior de la República.

### IV. Lugar, Fecha y Condiciones de Entrega

Edenred México, S.A de C.V., en caso de resultar adjudicado, presentará los entregables conforme a lo siguiente:

ENTREGABLE	LUGAR	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
1	En los domicilios señalados en el <b>APÉNDICE III</b>	Para la primera entrega: 15 (quince)	Se entregarán conforme a lo señalado en el Numeral <b>II</b>

0000012

ENTREGABLE	LUGAR	FECHA	CONDICIONES DE ENTREGA
	<b>DOMICILIOS DE ENTREGA</b> en un horario de 9:00 a 17:00 horas.	días hábiles posteriores a la notificación del fallo en CompraNet.	<b>Descripción del Servicio", del ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> de la presente Convocatoria.
2			Copia simple de las hojas de recepción firmadas con el nombre y cargo de la persona responsable de recibir.
3		2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Se enviará correo electrónico con acuse de recibo.
4		Al día hábil siguiente de haber realizado la dispersión.	Se enviará por correo electrónico al administrador del contrato correspondiente con acuse de recibo.
5		2 (dos) días hábiles posteriores a la notificación del fallo.	Escrito debidamente firmado por el representante legal de Edenred México, S.A de C.V., en archivo PDF y enviado vía correo electrónico al Administrador del Contrato, con acuse de recibo.
6			Archivo en Excel y ser enviado por correo electrónico al administrador del contrato correspondiente, con acuse de recibo.

**V. Administrador del Contrato**

Es de nuestro conocimiento que los administradores de los contratos se encuentran detallados en el **APÉNDICE IV ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS**

**ATENTAMENTE**  
**CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.**



**JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V.**



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7  
CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
No. DE EXPEDIENTE: 2219207  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
N° LA-006000993-E3-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA  
"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

0000013

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E

**MUESTRA DIGITAL DEL MONEDERO ELECTRÓNICO OFERTADO**



**ATENTAMENTE**  
**CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2021.**

**JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V.**



EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.  
RFC: ASE930924SS7  
CORREO ELECTRÓNICO: [gobierno@edenred.com](mailto:gobierno@edenred.com)  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
No. DE EXPEDIENTE: 2219207  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
N° LA-006000993-E3-2021  
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA  
"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO  
NACIONAL, A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

000014

SIN TEXTO